



Nº CONSULTA: 1/2007

FECHA CONSULTA: 17 de enero de 2007

FECHA RESPUESTA: 30 de enero de 2007

CONSULTANTE: XXXXXXXXXXXX

TRIBUTOS: Impuesto sobre el almacenamiento o depósito de residuos en la Región de Murcia (Ley 9/2005, de 29 de diciembre, de Medidas Tributarias en materia de Tributos Cedidos y Tributos Propios para el año 2006)

OBJETO CONSULTA: Posibilidad de aplazamiento/fraccionamiento el pago del Impuesto

Con fecha 17 de enero del corriente han tenido entrada en este centro directivo **CONSULTA** planteada por la mercantil XXXXXXXXXXXXXXXX, en relación con el Impuesto sobre Almacenamiento o Depósito de Residuos en la Región de Murcia, establecido por Ley 9/2005, de 29 de diciembre, de Medidas Tributarias en materia de Tributos Cedidos y Tributos Propios año 2006.

En concreto la consulta se refiere a la posibilidad de solicitar el aplazamiento y/o fraccionamiento del pago del indicado impuesto y procedimiento para efectuarlo.

CONTESTACION

Sobre la cuestión planteada la respuesta debe ser afirmativa toda vez que el presente supuesto no se encuentra entre las deudas no aplazables contempladas en el artículo 65.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (deudas a ingresar mediante efectos timbrados, las retenidas a terceros o a realizar mediante ingresos a cuenta).

No obstante, debe tenerse en cuenta que la concesión del aplazamiento está supeditada a la acreditación de una situación económico-financiera que impida de forma transitoria al obligado tributario atender el pago de la deuda (art.65.1 LGT), además de la obligación de aportación de garantía, preferentemente mediante aval bancario o de SGR o certificado de seguro de caución (art. 82.2 LGT), excepto cuando el importe a aplazar sea inferior a 3.000,50 euros.



Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Tributos

La solicitud de aplazamiento se instrumenta a través de un escrito dirigido, a la Dirección General de Tributos, Servicio de Coordinación y Planificación Tributaria, en el que habrá de constar los datos identificativos, identificación de la deuda que se aplaza o fracciona, plazos y demás condiciones del aplazamiento o fraccionamiento que se solicita, garantía que se ofrece en el caso de ser exigible, lugar, fecha y firma del solicitante. Asimismo, deberá aportar el modelo de declaración-liquidación 060, debidamente cumplimentado y acreditar el cumplimiento del resto de los requisitos previstos en los artículos 46 y 47 del Reglamento General de Recaudación (RD.939/2005, de 29 de julio).

Lo que le comunico para su conocimiento

Murcia, a 30 de enero de 2007
EL DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS

Fdo.Miguel Angel Blanes Pascual